AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 020 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada por **Subasta Inversa No. SASI 020 de 2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad contratante es el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, a través del Grupo de Gestión Contractual, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.

2. Las demás características se describen en el numeral 7.6. Presentación de propuestas, cierre y desencriptación de las Propuestas, del pliego de condiciones.

3. El objeto del contrato a celebrar es: "*Suministrar estándares y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas de los Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

4. La modalidad de selección del contratista es Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica.

5. El objeto del contrato se ejecutará hasta el día ventiocho (28) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta, es 23/11/2026 10:00., a través de la Plataforma SECOP II "Proceso No SASI 020 DE 2026".

7. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.122.288)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

 Dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

 GRUPO 1: El valor del contrato a celebrar para el grupo 1 será hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($92.052.102)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

 GRUPO 2: El valor del contrato a celebrar para el grupo 2 será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($23.362.406)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

 GRUPO 3: El valor del contrato a celebrar para el grupo 3 será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($164.313.466)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 4: El valor del contrato a celebrar para el grupo 4 será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIDÓS PESOS M/CTE. ($57.909.922)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 5: El valor del contrato a celebrar para el grupo 5 será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($56.067.340)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 6: El valor del contrato a celebrar para el grupo 6 será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($47.708.711)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 7: El valor del contrato a celebrar para el grupo 7 será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($50.780.273)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 8: El valor del contrato a celebrar para el grupo 8 será hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.928.068)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA. Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán evaluadas.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados cada uno de los ítems en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

La adjudicación del contrato será por la totalidad del presupuesto oficial de cada grupo, el cual será ejecutado con base en los valores determinados para cada ítem que conforma la necesidad, de acuerdo con la descripción de los ítems establecidos en los documentos del proceso, aplicando los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

En tal sentido, la ejecución del contrato corresponderá a un esquema de monto agotable a demanda por parte del INVIMA, al valor total de la oferta económica por ítem que sea adjudicada.

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	**$501.122.288**

Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012	C-1903-0300-11-20201C-1903031
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0083	DMB03-31-0061
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad. Por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($436.122.288)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.	1.9.2 Proyecto Demuestra de la Calidad De Medicamentos 2025. Por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)**

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 99826 del 10 de septiembre de 2026**, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

8. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	CHILE	Si	Si	Si	No	Si
	PERU	Si	Si	Si	No	Si
	MÉXICO	Si	Si	Si	Sí	No
CANADA		Si	Si	No	Sí	No
CHILE		Si	Si	No	Sí	No
COREA		Si	Si	No	Sí	No
COSTA RICA		Si	Si	No	Sí	No
ESTADOS UNIDOS		Si	Si	No	Sí	No
ESTADOS AELC		Si	Si	No	Sí	No
MÉXICO		Si	Si	No	Sí	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Sí	Sí	No
	GUATEMALA	Si	Si	Sí	Sí	No
	HONDURAS	Si	Si	Sí	Sí	No
UNION EUROPEA		Si	Si	No	Sí	No
ISRAEL		Si	Si	No	Sí	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	Si	No	Sí	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	N/A	No	Si

Al proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

9. El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), que equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497), para la vigencia 2026, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de MiPymes, se requiere por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria con un año de existencia.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

11. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SASI 020 de 2026 en la plataforma SECOP II.

13. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).